



N° 093 - 2021 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 31 de Marzo de 2021.

VISTO, el Expediente N° 01783956 que contiene el Nota Informativa N° 036 - UE.407-RL-HH-SBS-UGC-03-2021, emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Huaral y SBS; y el Informe Legal N° 095-2021-OAJ-HSBH-DE-03-2021;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 2° del Título I de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone respecto de los derechos de la persona a la salud individual, lo siguiente: "Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los Servicios de Salud;

Que, el numeral 1 de la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 -"Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud", señala como su finalidad: "Contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud, teniendo como objetivo general el establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de atención en salud, en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo";

Que, la Auditoría de la Calidad de Salud identifica oportunidades para mejorar la atención de los pacientes, así mismo puede facilitar el cambio hacia una práctica de la medicina basada en evidencias mediante el uso de las guías de práctica clínica y al mismo tiempo, encausar el manejo clínico dentro de un marco ético y legal;

Que, el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital San Juan Bautista Huaral aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, indica que la Unidad de Gestión de la Calidad, es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal;

Que, mediante Nota Informativa N° 027 - UE.407-RL-HH-SBS-UGC-02-2021, la Jefa de la Unidad de Gestión de Calidad, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación del "Planes de Trabajo de la Seguridad del Paciente de las Microrredes de la Red de Salud Huaral para el Año 2021;

Que, mediante Oficio N° 079-UE.407-RL-HH-SBS-OPE-03-2021, de fecha 29 de marzo de 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 026-UE.407-RL-HH-SBS-APP/OPE-03-2021, emite opinión





N° – 2021 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

favorable a los Planes Anual de Gestión de la Calidad 2021 de las Microredes de la Red de Salud Huaral; así mismo con Informe N° 054-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03-2021 el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación de los planes en mención;

Que, estando estos planes de trabajo articulados con el POI institucional 2020, son herramientas fundamentales, que permiten planear, organizar e integrar armoniosamente las actividades programadas por la Unidad de Gestión de la Calidad, los cuales contribuirán en el cumplimiento de los objetivos del Plan Operativo de la Institución, en el presente año fiscal;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Gestión de la Calidad; con la visación de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de la Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar de los **Planes Anual de Gestión de la Calidad** de la Red de Salud Huaral para el Año 2021, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución:

- Microred Huaral.
- Microred Peralvillo.
- Microred Acos.
- Microred Yunguy.
- Microred Añasmayo.
- Microred Santa Cruz.

Artículo Segundo.- Disponer, que la Unidad de Gestión de la Calidad, es responsable de la difusión e implementación de los documentos técnicos aprobados en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Encargar, la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral. ***

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LFML/ CRSV/ mfec
cc DIRESA
cc Sub Dirección Ejecutiva
cc Oficina de Planeamiento
cc Unidad de Gestión de la Calidad
cc Unidad de Estadística
cc Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS
M. LOS Fernando Medina León
C.M.P 48124
DIRECTOR EJECUTIVO